

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2024-2027.**

ACTA  
NÚMERO  
06  
Sesión  
Ordinaria  
31/01/2025.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 16:10 (dieciséis horas con diez minutos) del día 31 de enero de 2025 (dos mil veinticinco), día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 06 (seis), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027, Preside la Sesión la **C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Secretaría General que está a cargo del **LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMIREZ**.

En estos momentos la Presidenta Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Regidores Propietarios:

**MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.**  
**C. MA. FELIPA DE JESÚS PÉREZ OROZCO.**  
**C. MA. VICTORIA MARTÍNEZ RAMIREZ.**  
**C. IGNACIO AZAEL PÉREZ NUÑO.**  
**LIC. LAURA ANAHY VELARDE DELGADILLO.**  
**C. ERNESTO RODRÍGUEZ OSIO.**  
**LIC. PRISCILLA SAHAGÚN SALINAS.**  
**LIC. ALEXA MIROSLAVA CELVERA CAMBA.**  
**C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.**  
**MTRA. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ.**

Síndico Municipal

**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Presidenta Municipal

**C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.**

**La Presidenta Municipal. -**

Secretario fueron notificados los Regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión.

**El Secretario. -**

Si, fueron notificados en tiempo y forma Señora Presidenta. Solo quiero señalar una situación, quiero hacer del conocimiento al pleno que la regidora Paola Elizabeth Del Rio Salazar y Rosa María Gutiérrez Arana, me hicieron llegar en tiempo y forma un oficio en cual solicita su justificación de inasistencia ala presente sesión, lo anterior por asuntos personales.

Por lo que en votación **ECONÓMICA** se solicita que quienes estén a favor de la justificación lo manifiesten levantando su mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12

En contra 0

Abstención 0

Aprobado señora presidenta.

### La Presidenta Municipal. -

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, existe **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario le solicito dar lectura a la orden del día que se propone.

### El secretario. -

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4 (CUATRO), DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO CUATRO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 5 (CINCO) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.
4. SOLICITUD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE EL ACTA COMPROMISO CON LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PARA COADYUVAR DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN.
5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.
6. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE (BASE) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. MARÍA CARIDAD GUTIÉRREZ DAMIÁN Y EDWIN PABLO

Victoria Martinez

IÑIGUEZ BONILLA, PARA SU ANÁLISIS ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LOS MISMOS.

7. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA C. M. ASUNCIÓN MURGUÍA ÁLVAREZ, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO J. REFUGIO OROZCO NERI, QUIEN ERA SERVIDOR PÚBLICO PENSIONADO, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN.
8. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR PARTE DEL C. JAVIER ANDRADE PARRA, CON CARGO DE FONTANERO, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN.
9. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 002/2024-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB Y 003/2023-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB, PRESENTADOS POR LOS CC. LAURA ROSALÍA, OSCAR EDUARDO, CESAR OMAR, Y PATRICIA ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ.
10. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 004/2023-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB PRESENTADOS POR LOS CC. LAURA ROSALÍA, OSCAR EDUARDO, CESAR OMAR, Y PATRICIA ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ.
11. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 131/E-2024/GIRO, PRESENTADA POR LA C. NICOLE ALEJANDRA SOLANO BAÑUELOS.
12. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 135/E-2024/GIRO, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ GERARDO RICO GÓMEZ.
13. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO DICT-S-330/2024, PRESENTADO POR EL C. RICARDO CORONADO GALINDO.
14. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 091/E-2024/EDI PRESENTADO POR EL C. JUAN FRANCISCO NUÑO GUTIÉRREZ.
15. SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE HACIENDA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA

SUBDIVISIÓN EN TRES FRACCIONES DE UN PREDIO MUNICIPAL, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL Y EN SU MOMENTO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LOS CC. ÁLVARO PADILLA ARANA GRACIELA GONZÁLEZ NUÑO, MARÍA ROSA GONZÁLEZ NUÑO Y MA. RAFAELA PARRA MÁRQUEZ.

16. SOLICITUD DEL SÍNDICO MUNICIPAL ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS, DE COMBUSTIBLE CON LA PERSONA MORAL "SERVICIOS BROXEL S.A. DE C.V.", LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.

17. ASUNTOS VARIOS.

18. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**La Presidenta Municipal. -**

Está a su consideración el orden del día propuesto.

La Presidenta instruye al Secretario General que proceda a tomar la votación del orden del día.

**El Secretario. -**

En votación **ECONÓMICA**, se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor	12
En contra	0
Abstención	0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

**La Presidenta Municipal. -**

Secretario proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

**El Secretario. -**

**EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**La Presidenta Municipal. -**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. - YA FUE AGOTADA AL INICIO DE LA SESIÓN SEÑORA PRESIDENTA.**

**La Presidenta Municipal. -**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4 (CUATRO), DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO CUATRO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 5 (CINCO) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024. -----**

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

**El Secretario. -**

En votación "**ECONOMICA**" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

*Cenicienta: 1 lit*

*Victoria Martinez*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signature and marks on the left margin]*

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBAN Y SE AUTORIZAN, LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4 (CUATRO), DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 5 (CINCO) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024. - - - - -**

**La Presidenta Municipal. -**

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE EL ACTA COMPROMISO CON LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PARA COADYUVAR DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN. - - - - -



**ACTA DE AYUNTAMIENTO**

El suscrito LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ, Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, hace constar y certifica que en el Acta número 06 (seis), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2025 (dos mil veinticinco), en el punto número 04 (cuatro) del orden del día se aprobó por unanimidad con 12 (doce) votos a favor de los regidores presentes, el punto de acuerdo que a la letra dice:

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA COMPROMISO CON LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PARA COADYUVAR DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN. - - - - -**

**Primero:** El primer local cuenta con 80.54 m2, ubicado en Calle Juárez, número 80, C.P 45430, Zapotlanejo, Jalisco. El segundo Local cuenta con 62.16 m2, ubicado en la Calle Galena, número 20, C.P 45460, Delegación de Santa Fe, Zapotlanejo, Jalisco. Quedando afectados para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

**Segundo:** El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

**Tercero:** El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna a al personal bibliotecario destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como apoyar con el pago de viáticos para promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

**Cuarto:** El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

**Quinto:** El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

**Sexto:** El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

**Séptimo:** El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

**Octavo:** El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

**Noveno:** El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

C.P. 45410, Zapotlanejo, Jalisco. 52 3373 73 9 0024  
www.zapotlanejo.gob.mx

*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
Fuentes  
Cecilia  
Victorie Martinez

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin:]*

*[Handwritten signature: S. Pat]*



Décimo. El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien correspondiera para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo tercero: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo año a otra biblioteca pública.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá referendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, al día 05 (cinco) del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

Firma del responsable:

LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL



Reforma #2, Col Centro  
C.P. 45430 Zapotlán, Jalisco

(373) 734 1024  
www.zapoblito.gob.mx

### La Presidenta Municipal. -

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

### El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Victorie Martinez

*[Handwritten signature]*

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. - - - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA COMPROMISO CON LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PARA COADYUVAR DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN. - - - - -

**La Presidenta Municipal. -**

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -** CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO. - - - - -



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGLAMENTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, LA LIC. GIOVANNA VIDAL CEDANO, Y LA LIC. DAHELY DESSIRÉ CARRANZA VIESCA; EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, Y JEFA DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ Y TESORERO C. JESÚS ALFONSO MARROQUIN BARAJAS, A QUIENES EN LO SUBSEGUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**A.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

A.1.- Que está facultada para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y IV y 118, fracción VII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 14, 15, 36, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 15 fracciones II y XI, y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; 22 fracciones II, VI y IX del Código Fiscal del Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracciones V y VIII, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracciones III y IX, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I y VI, 16 numeral 1, fracción II, 18, numeral 1, fracciones II, VI, VII, XXVII, XL y XLI, así como los artículos transitorios Primero, Quinto y Décimo del Decreto número 27213/LXII/18, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ordenamiento del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018 Quater Edición Especial, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones IV, V, XII, XV, XVI, XXI, XXIV, 8, 14, 17, fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII, XVIII, XXII, XXIII, XXVIII, XXXI, LXXI y LXXII; de la Ley del Servicio Estatal Tributario de Jalisco emitida mediante acuerdo número 29178/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 10 de junio de 2023, número 31, sección VI, vigente a partir del 01 de enero de 2024, por así disponerlo su primer disposición Transitoria; artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción IV; 7, 8, 9, 11 fracciones I, IX, XII, XVII, XVIII, XXXI, LXXI y LXXII; 61: así como los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emitido mediante acuerdo DIELAG ACU 002/2024 de fecha 02 de enero de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 de enero de 2024, número 19, sección IV, vigente a partir del 02 de enero de 2024; artículos 1, 2, 3, 4, 19, 20,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





21 primer párrafo, fracciones I, IV, inciso b), V, inciso a), 22, fracciones I, XVIII, XXI, XXII, XXVII, XXIX, XLII, XLIII, XLV, LXVII, LXVIII, LXXXII, 36, 37 primer párrafo, numerales 1, 2 y 3, 38 primer párrafo, fracciones I, II, VI, VIII, XI, XIII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXX, segundo párrafo, 39 primer párrafo numeral 1, subnumerales 1, 2, 3 y Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo Transitorios del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco emitido mediante acuerdo DIELAG ACU 002/2024 de fecha 02 de enero de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 de enero de 2024, número 19, sección IV, vigente a partir del 02 de enero de 2024.

A.2.- El artículo 1 fracción I, y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, señala que como objetivo coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como fijar las Reglas de Colaboración Administrativa e Intercambio de Información Fiscal entre ambas autoridades fiscales.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Fiscal y Administrativa, por lo que el presente instrumento, reduce en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal, respecto de las multas impuestas por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas en materia de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, su Reglamento o cualquier otra disposición que lo regule.

**B.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

B.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; 1, 2, 3, 4 numeral 126, 10, 39 fracción V, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 61, 64, 75 primer párrafo y fracción III, 77 y 81 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 11 y 21 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

B.2.- Que el artículo 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que la Hacienda Pública de los Municipios para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban para tales efectos.

B.3.- Que tiene a su cargo la recaudación y cobro de las multas impuestas por el Ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como la omisión en el entero de las multas que en esta

Reforma #2, Col. Centro  
C.P. 45010 Zapotlanejo, Jalisco  
Tel: (373) 734 1034  
www.zapotlanejo.gob.mx



materia, establece la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, así como las disposiciones de las Leyes de Ingresos aplicables durante la vigencia del presente convenio.

B.4.- Que cuenta con la autorización del H. Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente instrumento, según consta en la certificación del acta de sesión de Ayuntamiento de fecha de 31 de enero 2025, la cual se adjunta a este documento jurídico como parte integrante del mismo.

**C.- DECLARAN "LAS PARTES":**

C.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, igualmente el artículo 1 fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que esta tiene por objeto el de coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso reduce en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal, respecto de las multas impuestas por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco dentro de su ámbito de competencia territorial por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento. Asimismo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su órgano desconcentrado el Servicio Estatal Tributario de Jalisco, cuenta con oficinas de recaudación fiscal, en todos los municipios del Estado, y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, por lo que con el fin de aumentar los ingresos provenientes de las multas impuestas por las autoridades del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento o cualquier otra disposición que lo regule, y considerando que "EL MUNICIPIO" no cuenta con los medios económicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas antes referidas en los diversos municipios del Estado de Jalisco, es necesario que "LA SECRETARÍA" asuma la administración de los ingresos municipales provenientes de las sanciones impuestas por "EL MUNICIPIO", únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su recaudación.

C.2.- Que atendiendo a las anteriores fundamentaciones jurídicas y consideraciones declaran que es su voluntad celebrar el presente Convenio, el que desde luego sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del Presente Convenio es que las funciones de recaudación y cobro de los ingresos municipales, que se señalan en las siguientes cláusulas, se auman por parte de "LA SECRETARÍA", a fin de ejecutar acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación nacional y estatal de desarrollo.

Reforma #2, Col. Centro  
C.P. 45010 Zapotlanejo, Jalisco  
Tel: (373) 734 1034  
www.zapotlanejo.gob.mx

*Come unido: J. Sat*

*Vertical signatures and stamps on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*

*Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.*



**SEGUNDA.** - "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en coordinarse para que la primera ejerza las funciones operativas de recaudación de los montos inherentes a las multas impuestas por "EL MUNICIPIO", así como accesorios legales que procedan, por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento. El ejercicio de las funciones de recaudación se efectuará por "LA SECRETARÍA" en relación con las personas que tengan vehículos registrados en el Padrón Vehicular del Estado.

**TERCERA.** - Las facultades de "EL MUNICIPIO" que conforme a este Convenio se confieren a "LA SECRETARÍA" serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con las contribuciones estatales.

**CUARTA.** - En materia de recaudación de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento o cualquier otra disposición que la sustituya, "LA SECRETARÍA" ejercerá la siguiente función operativa:

1. En materia de recaudación y cobro:
  - a) Recaudar el importe de los pagos respectivos a través de las oficinas de recaudación fiscal de "LA SECRETARÍA", o en las instituciones de crédito privadas, pago en línea o medios alternos que está autorice.
  - b) Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales; así como atender y solventar las aclaraciones o impugnaciones que deriven de su implementación.
  - c) Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente, siguiendo la normatividad aplicable en materia fiscal para los pagos indebidos, duplicados o en demasía.
  - d) En los casos de pagos duplicados, la devolución deberá ser efectuada por la autoridad que hubiese recibido el pago doble o secundario; y respecto de pagos indebidos o en demasía, por la autoridad ante la cual se hayan efectuado, en el entendido de que habiéndose entregado los incentivos a que hace referencia la cláusula SEXTA del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" o "EL MUNICIPIO", restituirán la parte proporcional que le corresponda, pudiendo retenerse de incentivos futuros, es decir generados o entregados con posterioridad.
  - e) Realizar la devolución de las cantidades pagadas por el contribuyente directamente en la "LA SECRETARÍA", y solo de ser procedente, las actualizaciones correspondientes conforme a lo previsto en los artículos 88 y 76 del Código Fiscal del Estado de Jalisco; esto, derivado de una resolución judicial que haya quedado firme, y que formalmente se hubiera requerido a la "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento de la sentencia respectiva.

Reforma 42, Col. Centro  
C.P. 46430 Zapotlán de Juárez  
Tel: (374) 734 7024  
www.zapotlan.gob.mx



Lo anterior, sin perjuicio de haberse cumplido con lo establecido en la cláusula SEXTA del presente Convenio, por lo que "EL MUNICIPIO" deberá restituir en la parte proporcional que le corresponda a la "LA SECRETARÍA", pudiendo retenerse de las cantidades efectivamente recaudadas con posterioridad, que son el objeto de este instrumento.

**QUINTA.** - "EL MUNICIPIO" se reserva las siguientes facultades:

- a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que presenten los contribuyentes contra las resoluciones que contengan o en que se impongan las multas objeto del Convenio.
- b) Intervenir y comparecer en los juicios en los que se impugne las multas referencia del Convenio.
- c) Tramitar y resolver consultas, autorizaciones, cancelaciones, condonaciones y devoluciones. "EL MUNICIPIO" podrá ejercer en cualquier tiempo la función delegada en este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente, pudiendo hacerlo en forma separada de este último.

**SEXTA.** - "LA SECRETARÍA" percibirá por las funciones de recaudación de multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento; o cualquier otra disposición que la sustituya:

- I. Un 15% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de pagos inherentes a las multas y recargos cuando procedan, en el ejercicio de la facultad delegada en el presente convenio; el 85% restante corresponderá a "EL MUNICIPIO".
- II. El 100% de los gastos de ejecución que se recauden en los términos de la Ley de Hacienda Municipal, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales.
- III. El 100% de la indemnización por cheque devuelto, en los términos del artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal o 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.** - "EL MUNICIPIO", mediante el procedimiento que para tal efecto señale "LA SECRETARÍA", como lo es el LAYOUT, será el encargado de realizar las funciones de captura o alta de los folios por infracciones a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento o cualquier otra disposición que la sustituya, y en su caso la baja o eliminación por los pagos realizados ante "EL MUNICIPIO" o cancelación dentro del sistema WEB SERVICE.

Correspondiendo a "LA SECRETARÍA", la entrega del LAYOUT, la habilitación y entrega de claves de acceso previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, por la Dirección de Tecnología de la Información Financiera; en el caso de pagos efectuados ante las oficinas de recaudación fiscal a cargo de "LA SECRETARÍA", será esta la que realice la afectación o baja correspondiente.

Reforma 42, Col. Centro  
C.P. 46430 Zapotlán de Juárez  
Tel: (374) 734 7024  
www.zapotlan.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Victorie Martinez

*[Handwritten signature]*



**OCTAVA.** - En caso de imposibilidad técnica o material, entendiéndose esta como temporal y no definitiva, para la captura a que se hace referencia en la cláusula SÉPTIMA, "EL MUNICIPIO" remitirá a "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Tecnología de la Información Financiera, la información de las infracciones impuestas dentro del ámbito de competencia territorial del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a los vehículos registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Jalisco, en la que se contendrán los datos necesarios para la identificación del vehículo, placas de circulación, folio de la infracción, importe de la multa y fundamento legal.

**NOVENA.** - "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" a más tardar el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, el importe de los ingresos municipales referidos en este convenio captados en el mes inmediato anterior, una vez que haya descontado la percepción que le corresponde por el desempeño de la función delegada y las devoluciones realizadas por cantidades pagadas indebidamente, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá informar de aquellas multas que fueron pagadas y que fueron anuladas por cualquier medio de defensa.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", podrá solicitar a "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días hábiles siguientes, la aclaración correspondiente, respecto a los pagos recibidos, acompañando los documentos que sustenten su solicitud, debiendo resolverse de común acuerdo en el plazo de cinco días hábiles, en caso, de que no se presente inconformidad, se entenderá que "EL MUNICIPIO" está de acuerdo con las cantidades percibidas o los informes que se le exhiban.

**DÉCIMA.** - La duración del presente convenio no trascenderá el término constitucional de la actual Administración Pública Estatal, no obstante, los actos y obligaciones que se generen durante su periodo de aplicación, podrán continuarse con posterioridad hasta su conclusión, sin que se entienda prorrogada la vigencia del mismo.

El presente Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito presentado con una anticipación de 30 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida, en ese caso, la declaratoria de terminación anticipada se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**DÉCIMA PRIMERA.**- Las partes convienen que con la celebración del presente instrumento, se dará continuidad a las operaciones y transferencia de información desde el día siguiente al que finalizó su vigencia el anterior Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de Multas por infracciones a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, así como a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Reforma #2, Col. Centro  
C.P. 45140 Zapotlanejo, Jalisco  
(375) 734 1024  
www.zapotlanejo.gob.mx



**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" señalan como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos los siguientes:

"LA SECRETARÍA": El ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco.

"EL MUNICIPIO": El ubicado en la Calle Reforma #2, colonia centro, Zapotlanejo, Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo.

**DÉCIMA CUARTA.**- Para efectos del presente Convenio, se entenderá por "Información Confidencial", cualquier información escrita, oral, gráfica, visual o tangible por cualquiera de los sentidos del ser humano, o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, discos, ópticos, microfilmes, películas o cualesquier otros instrumentos similares, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, listados, datos o información sobre los contribuyentes registrados en el padrón vehicular del Estado de Jalisco, datos de carácter personal (es decir, datos personales de cualquier persona física identificada o identificable, que puedan estar expresados en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier tipo), que "LAS PARTES", se intercambien o a la que tengan acceso, el personal operativo para para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", lo anterior en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, "LAS PARTES", se comprometen a implementar las medidas necesarias que aseguren a su personal guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que obtenga conforme al presente convenio, de manera especial aquella que es clasificada como confidencial o reservada en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento.

El incumplimiento a lo establecido por esta cláusula, es vinculatorio a las responsabilidades establecidas por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

No obstante, lo dispuesto en esta cláusula, la revelación de información confidencial o reservada no se entenderá prohibida, cuando se suministre por virtud de mandato válido de un Tribunal competente o una autoridad debidamente facultada para emitir dicha orden de conformidad con las leyes aplicables.

Reforma #2, Col. Centro  
C.P. 45140 Zapotlanejo, Jalisco  
(375) 734 1024  
www.zapotlanejo.gob.mx

*Cecilia Medina - J. Pat*

*[Handwritten signatures and initials]*

*Victoria Martínez*

*Victoria Martínez*

*[Large handwritten scribbles and signatures]*



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LA LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO. -----

**La Presidenta Municipal. -**

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE (BASE) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. MARÍA CARIDAD GUTIÉRREZ DAMIÁN Y EDWIN PABLO IÑIGUEZ BONILLA, PARA SU ANÁLISIS ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LOS MISMOS. -----

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA C. M. ASUNCIÓN MURGUÍA ÁLVAREZ, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO J. REFUGIO OROZCO NERI, QUIEN ERA SERVIDOR PÚBLICO PENSIONADO, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN. -----

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación

Secretario continúe con el siguiente punto.

Victorie Martinez

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR PARTE DEL C. JAVIER ANDRÁDE PARRA, CON CARGO DE FONTANERO, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN. -----

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a comisión de Gobernación

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 002/2024-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB Y 003/2023-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB, PRESENTADOS POR LOS CC. LAURA ROSALÍA, OSCAR EDUARDO, CESAR OMAR, Y PATRICIA ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ. -----

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 004/2023-I1-H3-H-H3-V-CR SR/URB PRESENTADOS POR LOS CC. LAURA ROSALÍA, OSCAR EDUARDO, CESAR OMAR, Y PATRICIA ELIZABETH, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ. -----

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Toma el uso de la voz la Regidora Laura Anahy Velarde Delgadillo. Con su venia señora presidenta, nada más para rectificar estoy viendo que los mismos nombres están en el punto número nueve y en el punto número diez,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Victorle Martinez*

*Carre Muriel*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

solamente que el apellido cambia cuál es el correcto Sánchez González o Sánchez Ramírez.

En uso de la voz el Secretario General Fernando Contreras Ramírez. Es Sánchez Ramírez, se hace la anotación regidora.

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 131/E-2024/GIRO, PRESENTADA POR LA C. NICOLE ALEJANDRA SOLANO BAÑUELOS. -----

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 135/E-2024/GIRO, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ GERARDO RICO GÓMEZ. --

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO DICT-S-330/2024, PRESENTADO POR EL C. RICARDO CORONADO GALINDO. --

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Victorie Martinez*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten scribble]*

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA LA RECONSIDERACIÓN DEL  
DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS CON EXPEDIENTES NÚMERO 091/E-  
2024/EDI PRESENTADO POR EL C. JUAN FRANCISCO NUÑO  
GUTIÉRREZ. -----

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Gestión Integral de la Ciudad.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD CON TURNO A COMISIÓN DE  
HACIENDA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN  
DE LA SUBDIVISIÓN EN TRES FRACCIONES DE UN PREDIO MUNICIPAL,  
LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL Y EN  
SU MOMENTO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PERMUTA  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LOS CC.  
ÁLVARO PADILLA ARANA, GRACIELA GONZÁLEZ NUÑO, MARÍA ROSA  
GONZÁLEZ NUÑO Y MA. RAFAELA PARRA MÁRQUEZ. -----

**La Presidenta Municipal. –**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Se turna a Comisión de Hacienda.

Secretario continúe con el siguiente punto.

**El Secretario. –**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**  
CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DEL SÍNDICO MUNICIPAL  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, PARA QUE SE APRUEBE Y  
AUTORICE SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS



ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS, DE COMBUSTIBLE CON LA PERSONA MORAL "SERVICIOS BROXEL S.A. DE C.V., LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO. -----

**La Presidenta Municipal. --**

¿Hay algún comentario sobre este punto?

Toma el uso de la voz la regidora Ma. Luiza Martínez Almaraz. Buenas tardes compañeros regidores, presidenta, Patricia Sánchez, respecto al punto número dieciséis de celebrar el contrato con la empresa servicios Broxel S.A de C.V, me gustaría que me explicaran un poquito en qué consiste ya entendí que la parte ejecutiva para efecto de lograr tener una mejor coordinación en cuanto al ahorro de gasolina, pero en que consiste en sí, lo del QR en las tarjetas no lo entiendo, pero en sí, ¿cuál es el fin?

En uso de la voz la presidenta municipal C. Silvia Patricia Sánchez González. Bueno primero que nada es para un mejor control, que no haya desvío de gasolina, que este vehículo que o esta tarjeta puede recibir o dar en un momento dado gasolina de una tarjeta a otro vehículo que no coincida, entonces todo estaría registrado, pero sobre este tema antes nuestro síndico tiene una respuesta mejor.

En uso de la voz el síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Con su venía presidenta, compañera regidora le comento, el contrato, lo primero el costo no tiene ningún costo es cero pesos, no nos van a cobrar nada solamente trae un tema de refacturación de cien pesos, detallitos de esos pero como tal en servicio, no tienen ningún costo, donde ganan ellos dirían dónde gana la empresa, ellos lo que nos ofrecen es, yo les doy el servicio, es un programa donde se puede revisar exactamente cada tarjeta, cuánto está consumiendo y porque, a cada vehículo oficial se le va a asignar una tarjeta, esa tarjeta es una tarjeta de crédito de visa, Broxel tiene convenio con visa, esa tarjeta de crédito se le asigna por vehículo y se le asigna una cantidad quincenal ¿De dónde vamos a sacar esa cantidad quincenal? Bueno, los últimos noventa días de registro de consumo, un aproximado, por ejemplo es una tarjeta que aproximado tenga dos mil pesos por quincena como se maneja en el gobierno del estado, que lo hacen allá creo que con la empresa Edenred, algo así, entonces yo tengo dos mil pesos yo voy y pongo gasolina y hago mi registro el primero de del mes tenía tantos kilómetros y a final de mes hago un reporte mensual de cuántos kilómetros, inicié con cuántos y con cuántos terminé y la tarjeta va a decir exactamente cuántos litros de gasolina gaste, con eso vamos a poder tener un control directo de cuántos litros de gasolina está gastando cada vehículo por mes y ver si de repente hay vehículos con un mayor consumo, que estábamos haciendo una auditoría de la administración pasada nos daban un km por litro por ejemplo, y pues está completamente fuera de lo normal así ya vamos a poder saber que no haya fugas en el tema de la gasolina, actualmente se está haciendo de manera manual literal manual vamos ponemos combustible y alguien anota de que puso fulano, sultano pero pudo haber sido fulano, sultano, mangano o en otro vehículo, esa es la forma de utilizarlo ahora la plataforma como tal, van a venir a capacitar al área que corresponda para ver cómo se utiliza todo el tema y activar las tarjetas, esas tarjetas son de prepago, nosotros estamos consumiendo aproximadamente dos millones de pesos mensuales de gasolina, dos millones trescientos, ahorita ya estamos consumiendo solamente un millón ochocientos ya lo bajamos muchísimo, ese millón ochocientos se va a hacer de prepago a la

*César Méndez*

*Patricia Sánchez*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Luiza Martínez*

*Ma. Luiza Martínez*

*Victorie Martínez*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten scribble]*

empresa como para cargar las tarjetas y todo el saldo que sobre es obviamente acumulable para el municipio o sea el dinero ahí sigue acumulado lo que no es acumulable es para los las tarjetas cada quince días si tú tienes dos mil pesos te los hayas terminado o no se te vuelven a completar los dos mil pesos cada quince días, si necesitaras por un tema extraordinario más gasolina haces la solicitud y se puede acceder al crédito un poquito más para cada vehículo, y llevar un mejor control en ese sentido.

Toma el uso de la voz la regidora Ma. Luiza Martínez Almaraz. estarían personalizadas o van directamente por vehículos con un resguardante?

En uso de la voz el síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Exactamente, con un resguardarte, nos firman su resguardo de la tarjeta y del vehículo, lo que consume esa tarjeta se le va a asignar a ese vehículo, ahora de cada uno de sus temas ahí se les pide la foto del kilometraje del reporte mensual de la foto el kilometraje con cuánto inició y con cuanto terminó para sacar el tema del consumo que están teniendo mensual.

Toma el uso de la voz la regidora Ma. Luiza Martínez Almaraz. Bueno pues ojalá sea un caso de éxito, felicidades, si es que se vaya a poder.

En uso de la voz el síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Ojala que sí, de hecho ese es el tema, de hacerlo por un año si se fija son doce meses no es obligatorio para nosotros de hecho dice que lo podemos rescindir en cualquier momento y lo más importante es que no tiene ningún costo ¿ellos de dónde ganan? porque sí les decíamos, la Señora Paty les preguntó bueno pues está muy bonito y todo, pero ustedes de donde ganan, ellos ganan de que como son tarjetas, visa les da unos centavos por cada transacción que hacen a Broxel o sea el negocio es repartir tarjetas, entonces yo les reparto una tarjeta y les doy un sistema que lo que más nos importa es el sistema de control de los de los vehículos.

Toma el uso de la voz la regidora Ma. Luiza Martínez Almaraz. bueno al final termina siendo un financiamiento no porque es el ingreso para ellos es un dinero que tienen.

En uso de la voz el síndico Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Exactamente es mensual, se podrá decir que ellos tienen un prepago mensual.

Menciona La presidenta municipal C. Silvia Patricia Sánchez González. ¿Hay algún otro comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

### El Secretario. -

En votación "ECONOMICA" se solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

A favor 12

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad señora presidenta.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
Victorie Martinez  
Carmelina  
Paty  
Luiza Martínez Almaraz  
Alejandro Marroquín Álvarez

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONOMICA CON 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTES. - - - ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL SÍNDICO MUNICIPAL ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS, DE COMBUSTIBLE CON LA PERSONA MORAL "SERVICIOS BROXEL S.A. DE C.V., LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.** -----

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A ASUNTOS VARIOS.**

**La Presidenta Municipal. -**

¿Hay alguien que quiera agregar algún comentario a la presente sesión?

Toma el uso de la voz el Regidor Juan Ernesto Navarro Salcedo. Bueno, nada más es una invitación que ya se les hizo llegar, el día de mañana es la inauguración del evento de las momias, están cordialmente invitados a acompañarnos a la inauguración para hacer un evento muy bonito, el área de cultura le está poniendo ahí muchas ganas, para que pues puedan invitar a sus conocidos a sus familiares, va a durar nueve días este evento así que va a haber muchos días de momias.

Continúe con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**El Secretario. -**

**DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CORRESPONDIENTE A CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**La Presidenta Municipal. -**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria número 06 (seis), siendo las 16:40 (dieciséis horas con cuarenta minutos), del día 31 de enero de 2025 (dos mil veinticinco), firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. -----

*Carmen Martínez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Victoria Martínez*

*[Handwritten signature]*


El Presidente Municipal:

  
C. Silvia Patricia Sánchez González.

Síndico Municipal

  
Lic. Alejandro Marroquín Álvarez


Secretario General

  
Lic. Fernando Contreras Ramírez

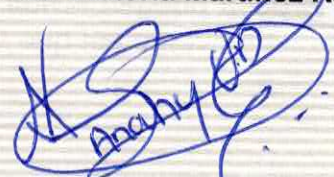
Regidores Propietarios:

  
Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo.

  
C. Ma. Felipa de Jesús Pérez Orozco.

  
C. Ma. Victoria Martínez Ramírez.


  
C. Ignacio Azael Pérez Nuño.


  
Lic. Laura Anhy Velarde Delgadillo

  
C. Ernesto Rodríguez Osio

  
Lic. Priscilla Sahagún Salinas.

  
Lic. Alexa Miroslava Celvera Camba.

  
C. Alfredo Camarena Pérez.

  
Mtra. Ma. Luiza Martínez Almaraz.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 06 (seis), celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 16:10 (dieciséis horas con diez minutos) del día 31 de enero de 2025.